



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 48/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VILLA ALDAMA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 48/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ³.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la siguiente documentación:

1. Acuerdo del Presidente de este Tribunal electoral, del pasado veinticuatro de julio, mediante el cual remite copia certificada del oficio número **INE/SCG/1082/2017** e **INE/SCG/1085/2017**, ambos con anexos consistentes en dos discos magnéticos, que contienen "*copia certificada de las resoluciones: INE/CG303/2017 e INE/CG305/2017 y de los dictámenes consolidados INE/CG302/2017 y INE/CG304/2017, respectivamente, con sus anexos, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁴ respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Presidentes Municipales,*

¹ Por conducto de su representante propietario Lorenzo Antonio Miranda Vasquez, ante el Consejo Municipal de Villa Aldama, Veracruz.

² Por conducto de Pablo Roa Sánchez, en su carácter de representante propietario del referido partido.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

⁴ En adelante INE.

correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz'.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, y 370 del Código Electoral de Veracruz y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que, de la revisión de los documentos enviados por el Insituto Nacional Electoral, se observa la apertura de distintos procedimientos oficiosos, de gastos no reportados y las conclusiones respecto de los topes de gastos de campaña en el Estado de Veracruz, a fin de no afectar el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral y ante la necesidad de contar con el contexto particular del municipio de Villa Aldama, Veracruz, es necesario que de no existir inconveniente alguno, nos **informe el Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización** de dicho instituto, dentro del **plazo de SETENTA Y DOS** horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, en su carácter de autoridad competente y especializada, lo siguiente:

- Si las conclusiones en el Dictamen Consolidado de referencia **son definitivas** respecto del municipio en cita, o en su caso, si existe algún medio de impugnación relacionado con él.
- Si por cuanto hace al municipio de referencia se inició el procedimiento oficioso por esa autoridad electoral y si la resolución respectiva formará parte del engrose del presente dictamen o en su caso, nos **informe** el tratamiento que se le dará al mismo.
- Si existe fecha límite para conocer la determinación final o resolución de los procedimientos aludidos.



- Si por cuanto hace a los "**gastos no reportados**" se generará documento alterno que los justifique.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente por la vía más expedita, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a la Junta Local del INE en Veracruz, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, **notifique al Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización de ese Organismo**, por la vía más expedita; por **estrados** al actor, a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE,**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**